ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7005/2017

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1311/2017

ID – 332133

"Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá"

Contratista: EMTEC EMPRESA TECNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas

2017

Contrato N° 7005/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma EMTEC - EMPRESA TÉCNICA de Jorge Rolando Cáceres Rojas domiciliado Siriaco Bordón Cané Esq. 11 de Setiembre, Barrio Ycúa Dure, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Jorge Rolando Cáceres Rojas, con Cédula de Identidad N° 863.679, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para "Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1311/2017 para la "Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá", detallados en la Sección III – Alcance de las Obras, que serán realizadas de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Ing. Jorge Cáceres R.

Ing. Gaspar Maidana A.
Jefe Div. de Obras Civiles
de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 60020.522 – 00 – 30 – 001 – 2017/08670, del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 324/2017 de fecha 19 de mayo de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2018.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **332133.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1311/2017, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 4527/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4689/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Plazo de Vigencia del Contrato es desde la Suscripción del mismo hasta el Cumplimiento Total de las Obligaciones con el Otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva de las Obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inciso c) de la Ley N° 2051)

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es por un monto total de ₲ 1.120.460.079 (guaraníes un mil ciento veinte millones cuatrocientos sesenta mil setenta y nueve), IVA Incluido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inciso d) de la Ley N° 2051).

El Plazo de Ejecución de las obras es trescientos sesenta (360) días calendario conforme al Cronograma de Obras adjunto.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC.**

emtec Empresa Técnic
emtecparaguay@hotmail.c
Ing. Jorge Cáceres R.

Ing. Gaspar Maidana F.
Jefe Div. de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISIÓN DE SUPERVISION DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 Inciso e) de la Ley N° 2051).

El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 Inciso f) de la Ley N° 2051).

El Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipos y Amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inciso g) de la Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento **(10%)** del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento **(100%)** del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37 Inciso i) de la Ley N° 2051).

Las Multas por Atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 Inciso j) de la Ley N° 2051).

"Ejecución de Obras Civiles para Adecuación y Mantenimiento de la Agencia Regional Capiatá".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 Inciso k) de la Ley N° 2051).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

emtec Empresa Técnica
emtecoaraguay@hotmail.com
Ing. Jorge Cáceres R.

Ing. Gaspar Maidana

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 Inciso I) de la Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Obras civiles de Transmisión e Infraestructura.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 OCT. 2017

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com
Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. N° 863679
EMTEC EMPRESA TECNICA del Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
RUC N° 863679-6

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Caspar Maidana J.
Jefe de Obras Civiles de Transmisión e Infraestructura

ING. VICTOR ALI A.
JEFE DIVISION DE SUPERVISION
DE GENERACION Y TRANSMISION

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TÉCNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General